



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 02132**

En atención a la solicitud de terminación del presente asunto, elevada por la apoderada judicial de la parte actora (archivo # 11), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **RF ENCORE S.A.S.** contra de **PEDRO PABLO MARTÍNEZ GARCÍA** **por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ibidem*). **Ofíciase.**

3.- A costa de la demandada, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas por ya aparecer causadas.

5.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

¹ Decisión anotada en el estado No. 076 de 30 de junio de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59bce5e28599786d745db5a876de4e60c73f21f825b857e019db4de049dfb262

Documento generado en 28/06/2022 08:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>